



DECRETO ALCALDICIO N°3382/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del presupuesto Municipal 2016 por el Concejo Municipal a nivel de ítem no siendo necesario solicitar aprobación del Concejo Municipal para realizar modificación dentro del mismo ítem, de acuerdo a la nueva estructura presupuestaria a partir del año 2008, que aprueba el nuevo clasificador presupuestario, el cual establece los niveles de cuentas que requieren aprobación del Concejo Municipal al efectuar modificación.-

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN ÍTEM

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2208999	Otros servicios generales	Promoción de la cultura Banco Estado	6	06.00.10	7.000.000
				TOTAL	7.000.000

DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	Monto
2208011	Servicios eventos	Promoción de la cultura Banco Estado	6	06.00.10	7.000.000
				TOTAL	7.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
 Contraloría Regional del Bío Bío
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes
 JAJA/GPL/MIC/iv



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE